



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que obra en el expediente escrito allegado por la Cámara de Comercio de Buga, el día 01 de octubre de 2021 (Documento 18 del Expediente Digital), Queda para proveer, **octubre 11 de 2021.**

JUAN CAMILO MEJÍA MEDINA.

Citador.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2008

Proceso: Ejecutivo.

Demandante: Viviana Cardona Bocanegra.

Demandado: Carmen Patricia Leyes Piedrahita, Gerente de la Agencia de Viajes y Turismo de Colombia, y del Centro Médico la Sagrada Familia IPS.

Rad. No.: 761114003003-**2016-00152**-00

ASUNTO:

En atención al escrito allegado por la Cámara de Comercio de Buga, el día 01 de octubre de 2021, el juzgado lo pondrá en conocimiento de la parte interesada.

En razón y mérito de lo expuesto, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ANEXAR al expediente y **PONER** en conocimiento de la parte interesada, el escrito allegado por la Cámara de Comercio de Buga, en el que informa que fue levantada la medida de embargo del establecimiento de comercio denominado “**AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO DE COLOMBIA**”, bajo el número 4663 del LIBRO VIII DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DEMANDAS CIVILES, para los fines que estime pertinentes.

CUMPLASE

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 159.

El anterior auto se notifica hoy
12 de octubre de 2021 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Firmado Por:

Janeth Dominguez Oliveros
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31a8c313bef2dbafa70a69a81c3d7f6a3f437f62fa43b7b1d53d382d0ad9955d**
Documento generado en 11/10/2021 05:55:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Firmado Por:

Diana Patricia Olivares Cruz
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfba73dbed9626000ad862f40ac26bcda797ca83db81ab04d9548714a2936002**
Documento generado en 12/10/2021 06:53:37 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>